

Resolución de 30 de julio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I edición de los premios Cátedra Valencia Port a los mejores Trabajos Fin de Máster realizados en los Máster oficiales adscritos a la Facultad de Economía de la Universitat de València. [Exp. [CAT26-05-115-01](#)]

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 23 de junio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 25 de junio de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE,

1. Convocar la I Edición de los premios Cátedra ValenciaPort a los mejores Trabajos Fin de Máster realizados en los Máster oficiales adscritos a la Facultad de Economía de la Universitat de València.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publiquen en el anexo I, II y III.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de ValenciaPort de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 3380061261, específica 20220282 por un importe de 18.000 euros. Este premio no está sujeto al Plan Estratégico subvencionado por la Universidad de Valencia, al estar exclusivamente financiado por una entidad externa, AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

El Rector, p.d. ([DOGV 25/06/2026](#))

Jose Maria Montiel Company

Vicerrector de Innovación y Transferencia

Firmat per ***0521** JOSE MARIA MONTIEL (R:****8001*) -
Càrrec: Vicerector d'Innovació i Transferència UV -
30/09/2026 09:01:25

ANEXO I: Bases de la I Edición de los Ayudas de la Cátedra Valencia Port a los mejores Trabajos Fin de Máster realizados en los Máster oficiales adscritos a la Facultad de Economía de la Universitat de València.

1. OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar a los mejores proyectos de Trabajo Fin de Máster (TFM)) relacionados en los ámbitos del Comercio Internacional, los Puertos, el Transporte y la Logística, valorándose en especial los ligados a los temas de interés definidos por la Autoridad Portuaria de Valencia.

Estos proyectos deben corresponder a los que se han defendido o se van a defender en cualquiera de las convocatorias oficiales habilitadas en los Máster correspondientes durante el curso académico 2025-2026, en los programas de Máster oficiales adscritos a la Facultad de Economía de la Universitat de València.

El objetivo de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario el estudio de cualquiera de los aspectos relevantes en los ámbitos de actividad antes referidos.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Pueden participar el estudiantado de Másteres oficiales adscritos a la Facultad de Economía de la Universitat de València que durante el curso académico 2025-2026 hayan presentado o vayan a presentar un TFM sobre el Comercio Internacional, los Puertos, el Transporte y la Logística.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en [este enlace](#) con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a Cátedras Institucionales y de Empresa siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València.



Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Instancia solicitando participar (Anexo II).
- b. Copia electrónica del proyecto de Trabajo Fin de Máster en formato Adobe Acrobat (pdf). En el proyecto debe indicarse cuál es el tema preferente, de interés para la Autoridad Portuaria de Valencia, al que se oriente el proyecto, entre los siguientes:
 - 1.- Ampliaciones en los puertos del Mediterráneo: impacto de las ampliaciones portuarias en la conectividad y competitividad de la región circundante.
 - 2.- Tendencias en el comportamiento de las navieras: impacto de su estrategia de articulación en torno a hubs en conectividad y economía del país. Especial importancia concedida a los estudios de caso: evaluación del impacto en la conectividad de diferentes estrategias y alianzas.
 - 3.- Conectividad y competitividad: cuantificación del impacto de esa conectividad en la competitividad.
 - 4.- Identificación hinterland y tráfico asociados.
 - 5.- Inteligencia Artificial aplicada a identificación del hinterland y previsión demanda.
 - 6.- Cómo influye la reconfiguración del transporte marítimo, de sus rutas y niveles de servicio, en el comercio exterior. Especial interés en estudios de países/corredores específicos: España/India, España/Sudeste asiático, España/Turquía.
 - 7.- Corredores digitales: qué aportan y su repercusión real sobre indicadores y competitividad.
 - 8.- Bonificaciones comerciales: elasticidad por tipo de tráfico; impacto de la política tarifaria sobre la demanda.
 - 9.- Análisis específico del sector de cruceros.
 - 10.- La evolución del coste marítimo y portuario: impacto coste portuario sobre el coste total logístico.
 - 11.- El modelo mixto portuario como herramienta de conectividad: impacto de ser hub en la conectividad ofertada. Identificación de puertos mixtos y correlación con un índice de conectividad.
 - 12.- Carga reefer vs carga seca.
 - 13.- La interacción del puerto con su entorno: aspectos sociales y medioambientales.
- c. Anexo III Declaración Responsable

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tomada en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en la valoración para la obtención de las ayudas.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante



para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria.
- b. Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c. Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- d. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 y 34.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos que reciban la ayuda, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregadas las mismas y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y estará abierto hasta el 16 de octubre de 2026.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La tramitación del procedimiento de estas ayudas es a cargo del Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por una comisión de evaluación formada por: el Director de la Cátedra ValenciaPort de Economía Portuaria y otros dos investigadores de la Universitat de València integrantes del grupo de trabajo de la Cátedra ValenciaPort de Economía Portuaria.

La comisión tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo de los premios. La completa composición de la comisión se publicará en la web de la Universitat de València.

La comisión del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Adecuación de los contenidos a aspectos económicos, sociales y medioambientales de las actividades de comercio, transporte y logística internacionales: hasta 2.5 puntos
- Interés de los objetivos específicos y justificación del estudio: hasta 2.5 puntos



- Organización, metodología y rigor científico: hasta 3 puntos

- Opciones de aplicación o desarrollo prácticos del contenido del trabajo: hasta 2 puntos

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma o porque ninguno de los trabajos presentados haya llegado al mínimo de calidad exigido.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma o porque ninguno de los trabajos presentados haya llegado a una calificación mínima de 5.

No podrán formar parte de la comisión quienes se encuentren incursos en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, se considerará conflicto de intereses cuando exista relación personal, profesional, académica o económica con alguno de los participantes, o cuando concurren circunstancias que puedan comprometer la imparcialidad de la valoración.

Las personas integrantes de la comisión deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

6. RESOLUCIÓN

Según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas dentro de los seis meses siguientes, a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria al DOGV.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València <https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: <https://www.uv.es/catedres> y en el apartado "PREMIOS" de la página web de la Cátedra <https://www.uv.es/catedra-valenciaport-economia-portuaria/ca/activitats/premis.html>

La resolución de los premios se hará pública en un acto organizado por la Cátedra ValenciaPort de Economía Portuaria a lo largo de 2026, y será publicada en la página web de la Cátedra.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II, del Título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

7. PREMIOS

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para 2026, orgánica 3380061261, específica 20220282 por un importe potencial máximo de 18.000 euros.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Se establece un máximo de seis ayudas de 2000 euros a proyectos de TFM que se centren en alguno de los temas de interés seleccionados por la Autoridad Portuaria de Valencia (ver supra) y conlleven un programa de trabajo para su realización suficientemente motivado y fundamentado.

- Puede añadirse una partida adicional de hasta 500 euros para facilitar la publicación del TFM en una revista científica con proceso de evaluación realizado por expertos externos.
- Puede añadirse una segunda partida adicional de hasta 500 euros para facilitar la presentación del TFM en congresos científicos especializados en los campos correspondientes.
- La entrega de la ayuda, una vez verificado el cumplimiento suficiente de los objetivos previstos, se realizará cuando se produzca la entrega y la defensa del TFM en su Máster correspondiente.
- La constatación de que se han alcanzado los objetivos previstos la realizará una comisión conjunta de profesores de la Cátedra y responsables de la APV, en consulta con el tutor responsable del trabajo. La concesión de ayudas adicionales por publicación o presentación en congresos científicos de los resultados del TFM será también resuelta por esta comisión conjunta, tras solicitud motivada del autor del TFM.
- Si la APV lo estima adecuado, se realizaría una sesión de presentación de todos los TFM objeto de ayuda en una sesión habilitada al efecto en el espacio designado por la APV.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estando a cargo de su gestión el Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano concedente será el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Un extracto de las bases de la convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases de la convocatoria se publicará en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en la página web de cátedras de la Universitat de València <http://www.uv.es/catedres>, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados, a efectos informativos.



La resolución de concesión y el resto de los actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en <http://www.uv.es/catedres>.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONES GUANYADORES

La persona o las personas ganadoras han de aceptar formalmente el premio a través del ANEXO V adjunto en esta convocatoria.

10. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquiera otra ayuda pública o privada por el mismo propósito.

11. PUBLICIDAD

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en la página web de cátedras de la Universitat de València <http://www.uv.es/catedres>, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados, a efectos informativos.

La resolución de concesión y el resto de los actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València <http://tauler.uv.es> y en www.uv.es/catedres.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

14.1 Datos del responsable.



14.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

14.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- 14.4.1** A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- 14.4.2** Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- 14.4.3** Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València <https://www.uv.es/transparencia> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- 14.4.4** A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.5 Plazo de conservación de los datos.



Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

14.6 Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas estos derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

14.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

14.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en [este enlace](#)



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Domicilio			
Correo electrónico		Teléfono	
Título del TFM: Nombre y apellidos del tutor/a del TFM: Fecha de defensa: Calificación:			

Fecha y Firma

Destino:

Cátedra de ValenciaPort

A/A Director de la Cátedra

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar a la persona responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, ed. Rectorado, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia, lopdp@uv.es Para más información respecto al tratamiento se pueden consultar las bases reguladoras de la edición de los premios Cátedra ValenciaPort a los mejores trabajos mejores proyectos de Trabajos Fin de Máster realizados en los Máster oficiales adscritos a la Facultad de Economía de la Universitat de València.	



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE				
NIF/NIE/PAS	NOMBRE	APELLIDOS		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD				
La persona que suscribe, declara responsablemente: - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.				
AUTORIZACIONES				
Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que, a tal efecto ☐ Autoriza a obtener los datos relativos a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ☐ Autoriza a obtener los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad social.				

Firma de la persona solicitante	En València, a	
---------------------------------	----------------	--

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por la Universitat de València en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en documento anexo o en este [enlace](#):



ANEXO V ACEPTACIÓN DE PREMIO

DATOS DE LA PERSONA PREMIADA									
NIF/NIE/PAS	NOMBRE		APELLIDOS						
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PAÍS					
CERTIFICA Y DECLARA									
Que ha sido debidamente informado/a de la concesión de premio otorgado por la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana en el marco de la I edición de los premios Cátedra Valencia Port a los mejores Trabajos Fin de Máster realizados en los Máster oficiales adscritos a la Facultad de Economía de la Universitat de València. Y, que, en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras del certamen, así como, de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de subvenciones y premios públicos									
MANIFIESTA									
1. Que acepta de forma expresa, incondicionada y sin reservas el premio concedido, en los términos establecidos en las bases del certamen y en la resolución del jurado, consistente en: (describir el premio: importe económico, trofeo, etc.) <table border="1"><tr><td>PREMIO:</td><td>IMPORTE:</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table> 2. Que se compromete a cumplir con las obligaciones que se derivan de la aceptación del premio, incluyendo en su caso, la participación en la ceremonia de clausura y entrega de premios. 3. Que autoriza a la Universitat de València a realizar las gestiones necesarias para el abono del premio en la cuenta bancaria que se indique en la documentación complementaria que se presentará al efecto.						PREMIO:	IMPORTE:		
PREMIO:	IMPORTE:								

Firma de la persona premiada

En València, a

2026